Año 1847. Lunes 15 de Marzo. Núm. 32.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de todo el año.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 rs. trimestre: 40 por año.



Se suscribe en la REDACCION establecida en la calle *detras del Cristo.*

FUERA, FRANCO DE PORTE.

10 reales por mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Numero 268.

GOBIERNO POLÍTICO.

La señora Viuda de Jordan é hijos, empresarios del boletin de Instruccion pública, me dicen desde Madrid con fecha 8 del corriente, lo que á la letra cópio.

«Adjunta remitimos á V. S. la nota de los Ayuntamientos de esa provincia que se hallan en descubierto del pago de la suscripcion del boletin de Instruccion pública por el año último de 1846, la que esperamos tenga á bien mandar insertar en el Boletin oficial fijando para el pago el término que considere prudente, al mismo tiempo que imponiendoles una multa en el caso de que no lo verifiquen.»

En su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos que se expresan en la nota que á continuacion se inserta, que si en el preciso é improrrogable término de quince dias no realizacen sus respectivos descubiertos, se despacharán comisionados de apremio á costa de los morosos, sin mas aviso. Orense 13 de Marzo de 1847.=Manuel Feijo y Rio.

Boletin oficial de Instruccion pública.—Provincia de Orense.—Nota de los Ayuntamientos que no han satisfecho la suscripcion al referido periódico y tienen que verificarlo en la Administracion principal de Correos de dicha provincia.

Baños de Molgas	30	Villanueva de Infantes	30
Esgos	30	Ginzo de Limia	30
Junquera de Ambía	30	Bairiz de Veiga	30
Maceda de Limia	30	Sandianes	30
Taboadela	30	Sarreaus	30
Villar de Barrio	30	Amoeiro	30
Entrimo	30	Pereiro	30
Lobios	30	Nogueira de Ramoin	30
Padrenda	30	Orense	30
Verea	30	Villamarin	30
Celanova	30	Caldelas	30
Villamea	30	Chandreja	30
Rubiana.	30	Castrelo del Valle	30
Laroco	30	Laza	30
Manzaneda	30	Riós	30
Melon	30	Villardebós	30
Teijeira	30	Gudiña	30
Leiro	30	Mezquita	30
Beade	30	Viana sta. Marta	30
Cenlle	30	Villarino	30
Carballino	30	Valdeorras	30
Irijo.	30	Carballeda	30
Piñor	30	Vega de Cascallana	30
Salamonde	30	Petin	30

Son en total 48.

Número 269.

INTENDENCIA

La Administracion de Contribuciones Directas de la provincia ha pasado á esta Intendencia con fecha de ayer la comunicacion siguiente.

«Sírvase V. S. tener á bien mandar insertar en el Boletin oficial mas inmediato, el adjunto anuncio, para que llegando á noticia de los Ayuntamientos de la provincia, presenten en esta Administracion al tiempo de pagar sus cupos de contribucion territorial los recibos trimestrales correspondientes á las rentas de la Nacion y del clero secular incluidas en los repartimientos, á fin de que les sean admitidos á cuenta de sus cupos como dinero corriente, segun está prevenido por Real órden de 23 de Diciembre del año último.»

Lo que se publica en el Boletin oficial, con insercion del anuncio y modelo que se figura á su continuacion, para los efectos que uno y otro indican. Orense 12 de Marzo de 1847.=*Felipe de Ariño.*

Insértese en el Boletin oficial de la provincia prévio mandato del Sr. Gefe superior politico de la misma. Orense fecha ut Supra=*Ariño=Insértese Feijó.*

ANUNCIO QUE SE CITA.

Los Ayuntamientos de la provincia que tengan en su distrito municipal rentas pertenecientes á la Administracion de Bienes Nacionales y Junta Diocesana comprendidos en los repartimientos de Contribucion territorial, cuidarán de presentar en esta Administracion, al tiempo de disponer sus pagos, los recibos trimestrales de la cuota de la Contribucion que dichas rentas deben pagar con arreglo á Reales ordenes: cuidando de estender los recibos á favor de los Administradores á cuyo cargo esté la recaudacion de las mismas, para que les puedan ser admitidos á cuenta de sus cupos como dinero corriente: cuidando asi mismo de respaldarlos con toda claridad y distincion, para que á primera vista se sepa en que consisten dichas rentas, artículos de que dimanan, precios en que se hayan estimado los frutos, y cantidad liquida imponible á que ascienden, con su cuota que no deberá esceder del 12 p g anual, sin cuyos requisitos no les podrán ser admitidos. Y á fin de evitarles toda mala inteligencia y que formen una idea del modo con que deben estender estos recibos, podrá servirles de norma el modelo que á continuacion se inserta.

MODELO.

Recibí del Administrador de Bienes Nacionales de esta provincia (ó del de la Junta Diocesana) la cantidad de tantos reales vellon que se le han cargado en tal trimestre del corriente año en la Contribucion territorial por las rentas de la Nacion que percibe en las parroquias de este Ayuntamiento que al respaldo se espresan.

Son tantos rs. vn.

Fecha y firma del Depositario.

V.° B.°
del Alcalde.

Al respaldo.

	Capital imponible.	Contribucion al trimestre.
PARROQUIA DE TAL.		
Por tantos ferrados de Centeno que percibe en esta parroquia procedentes del extinguido monasterio de tal á 5 rs. y 3 4 cada uno importan. . .	tanto.	tanto
PARROQUIA DE TAL.		
Por tantos moyos de vino que percibe en esta procedentes de tal Comunidad á tanto cada moyo importan. . .	tanto.	tanto
Capital imponible. . . .	tanto.	»
Contribucion al trimestre. . .	»	tanto.

Y asi de las demas parroquias y rentas &c.

NOTA. Estos recibos se estenderán en fólio. Orense 11 de Marzo de 1847.=*José Antonio Escarpizo.*

Número 270.

TRATADO GENERAL Y PARTICULAR

de baños y bebida de las aguas sulfurosas de Fuensanta de Buyeres de Nava, en el principado de Asturias. Por el Dr. en medicina y cirugia D. Ignacio José Lopez, Director de las mismas.

(Continuacion.) *

La esperiencia ha enseñado que, cualquiera que sea la administracion de estas aguas se hallan contraindicadas en todos los males que han tenido un tratamiento hidrargírico ó mercurial tan reciente que haya aun restos de esta sustancia metálica en la masa de la sangre ó en los órganos eliminadores de los elementos de este líquido. Fuera de este encuentro fatal, he visto que todas las complicaciones venéreas ceden perfectamente al uso de la bebida y del baño, máxime cuando están enlazadas con un principio herpético ó escrofuloso, y no sobrevienen tan precipitadamente los síntomas de la hidrargiris ó mercurialismo, cuando media cerca de una cuarentena de dias entre la administracion de estas aguas y la de las preparaciones del azogue.

* Vease el número anterior.

—Tambien son contrarias para los dolores de cabeza dependientes de una plétora sanguínea, ó simpáticos de un estado febril cualquiera; y para las toses sostenidas por iguales causas; al paso que producen buenos efectos en las hemicráneas ó neuralgias de media cabeza y de la cara, que el bulgo llama jaquecas.

El cuadro sinóptico que se encuentra al final de este opúsculo, dá una idea general de los males que son susceptibles de recibir aqui alivio.

Del régimen considerado por su influencia general.

Mucho antes que las ciencias químicas hubiesen esplicado los medios que la naturaleza empleaba para el engrasamiento de los animales, ya se sabia que se podia, segun conviniera, aumentar su gordura, enflaquecerles y modificar sus formas y constitucion. No se ignoraba tampoco que por la alimentacion y el régimen obtenian resultados sorprendentes los criadores y educadores de las bestias. Todos estos hechos estuvieron sujetos al dominio ciego de un empirismo mientras que los fisiólogos se desdeñaron de intervenir en el conocimiento y exámen de estos actos naturales; que algo participaban del artificio.

Un artículo de organo-plastia higiénica comunicado á la academia de París en 1842, por Royer-Collar, revela sucesos muy importantes sobre el valor del régimen, que deben referirse.

Remontándose á la fecha de casi un siglo, dice que no habia en Inglaterra ni agricultura, ni cria de ganados. Un sugeto, llamado Bakewell, simple arrendatario de la feligresía de Dishley, parece que fué el primero que emprendió en aquel pais la cria de razas de animales domésticos que se diferenciasen de los demas que se conocian en el mundo. Indiferente respecto de la perfeccion que constituia la gracia y la proporcion de las formas, se fijó únicamente en el desarrollo de la conformacion que requería cada especie para el uso á que debia ser destinada; y asi en los bueyes reservados para la carnicería quiso que las partes carnosas, que mas se aprecian en estos animales, adquiriesen un volúmen estraordinario, á la par que se advertian muy disminuidas las que solo servian para el desperdicio. Al cabo de 15 años pudo presentar ya una raza numerosa de bueyes, cuyas cabezas y huesos de estas, estaban reducidas á unas dimensiones sumamente pequeñas: las patas eran muy cortas; el vientre estrecho: la piel fina y suave; mientras que el pecho estaba bien dilatado; el intérvalo que separa las caderas muy ancho; y las masas musculares tan considerables que formaban ellas solas una tercera parte del peso total del animal.

Bakevvell se imaginó que eran inútiles, y muchas veces perjudiciales, las astas de los bueyes, y creó especies completamente desprovistas de ellas. A él es á quién todavía se debe la hermosa raza de caballos que sirven para el trasporte en las islas británicas.

La reforma del ganado lanar fué la mas dificil de alcanzar entre todas sus empresas, pero el triunfo mayor que consiguió. El solo llegó á tener entre los carneros de Deshley la reunion de dos calidades, que los agronómos miraban casi como incompatibles. por la finura de la lana y el desarrollo en las partes carnosas. Por último, la industria empleada por Bakevvell consistia en la eleccion de las parejas que habian de procrear, y en el régimen.

Todo cuanto está sucediendo con los animales, es aplicable á los vegetales. Sabido es que por medio de la cultura, se dulcifican los frutos silvestres mas acerbos; se reducen á formas enanas ó jigantescas las plantas de unas proporciones naturalmente opuestas; y que ante la direccion de un jardinero entendido, no hay produccion alguna que no experimente modificaciones sustanciales.

Vemos que las plantas y los animales son susceptibles de recibir un cambio muy notable en la forma y en la esencia de su constitucion orgánica bajo la influencia de la nutricion; pero el hombre es acaso de los seres que mas ligados se encuentran á la fuerza de esta ley de reparacion. La Inglaterra nos está ofreciendo ejemplos asombrosos de estas trasformaciones, con la educacion de los atletas que se entregan á la lucha y á la carrera de á pié y á caballo.

En la obra de Sir John Sinclair, se leen hechos admirables que manifiestan el inmenso poder del régimen sobre la constitucion física y moral del hombre, acomodandola perfectamente al género de contienda que cada uno quiere profesar.

Se sabe que una alimentacion viciosa ó incompleta conduce al desenlace de alteraciones profundas del organismo, de donde proviene el temperamento anémico, el escorbuto y el raquitismo.

Ensayada la alimentacion de la gelatina, de la fibrina y de la albúmina en los perros, con ninguna de estas sustancias solas se les pudo sostener la vida. Todos estos principios aislados, no alimentan sino imperfecta é incompletamente á los animales, y esto por un tiempo muy corto.

Muy conformes están hoy los químicos mas esclarecidos del orbe en que los animales no crean materias orgánicas, sino que encuentran en las sustancias alimenticias, todos los elementos necesarios para el desarrollo y conservacion de sus órganos, que no hacen mas que asimilarles.

Cuando la economía animal no recibe todas aquellas sustancias que deben reemplazar á las que han sido eliminadas, se sigue el enflaquecimiento del cuerpo, ó el aniquilamiento de uno ó de mas elementos de que se compone, y consecutivamente la muerte.

Se puede establecer como corolario, que para el sostenimiento íntegro de la vida, es indispensable que los alimentos contengan albúmina, para reparar la albúmina gastada; fibrina, para idemnizar la musculatura consumida; carbonatos y fosfatos calizos, para los huesos; y grasa para reemplazar la que sustenta incesantemente la combustion que se verifica durante el acto de la respiracion.

El médico, que es fisiólogo, sabe imponerse de la influencia particular que ejerce cada órgano en las preparaciones sucesivas de las sustancias alimenticias introducidas en el tubo digestivo, como lo hacen Tiedemann, Gmelin, Leuret, Lassaigne, Sandras, y Bouchardat, quienes, en sus respectivos ensayos de la digestion, acaban de comunicar que el humor gástico segregado por el estómago, debe á las débiles proporciones de ácido clorídrico que contiene, la propiedad de disolver las sustancias albuminosas de los alimentos; y que de esto

resulta la absorcion rápida que se hace en el ventrículo; pero que los cuerpos crasos tienen que descender al duodeno, en donde provocan el aflujo de la bilis que, mezclándose con ellos, les hace pasar prontamente á un estado de emulsion.

El conocimiento de estos fenómenos induce á comprender que, siendo de rigorosa observancia la condicion de no fatigar á un órgano que padece, no debe hacerse uso de sustancias crasas cuando el hígado se halla enfermo.

De todos los seres animados que crió el autor de la naturaleza, es sin duda alguna el hombre, el que mas sometido se encuentra al influjo de los diferentes cuerpos que le rodean. Su sensibilidad viva, delicada y estensa, y las simpatías tan esquisitas y multiplicadas de una organizacion sumamente dócil y dispuesta á contraer hábitos, le hacen demasiado impresionable á los efectos de una educacion metodizada.

El régimen ademas de constituir la parte mas esencial del arte de curar y de la vida, es suficiente por sí solo para modificar la oaganizacion humana hasta el estremo de obligarla á adquirir diferentes maneras de ser y de obrar en la formacion de las ideas y de las inclinaciones que mas propenden á dulcificar sus pasiones. Por lo que bien pudiera asentarse, como dogma de fé, que las reglas de conducta que aseguran la felicidad material del hombre son las mismas que le conducen á la virtud, y *vice-versa*.

No parece que ha sido otra la máxima que prevaleció en la escuela pitagórica, 566 años antes de nuestra era cristiana: la que se instituyó despues entre los cenobitas; organizando un régimen higiénico el mas apropósito para acomodar á las circunstancias la constitucion física y moral de sus profesos: y la que con miras diferentes han adoptado los que, por convencimiento propio, se han inscrito en la sociedad de templanza.

Segun la opinion de Loke y de Cabanis, las operaciones designadas con el nombre de morales parten directamente, lo mismo que las físicas, de la accion de ciertos órganos particulares y del conjunto de todo el sistema vivo, de donde resulta que estas dos grandes modificaciones de la existencia humana se toquen y se confundan por una infinidad de puntos correspondientes; pues ademas de los cambios mecánicos y químicos que son susceptibles de esperimentar los cuerpos organizados por un régimen, y de aquella reaccion particular que este ejerce sobre los objetos que sienten su influencia, pueden ser profundamente modificados en todas sus acciones, sin alteracion visible de su naturaleza; adquirir una aptitud enteramente nueva para recibir ciertas impresiones y movimientos perder hasta aquellas mismas disposicion que eran innatas; y por último, contraer costumbres que se perpetuan y se reproducen despues, aunque se sustraigan á las causas que las han determinado.

Del régimen relativo al uso de las aguas de Fuensanta.

Se han suscitado hasta aquí serios debates médicos sobre el régimen medicinal y dietético que debia preceder al uso interior y esterior que guardan mas anología con las de Fuensanta, exagerando unos las preparaciones que tenian por el objeto regularizar las disposiciones orgánicas de los enfermos, y queriendo otros, poseidos de una ciega creencia, que se procediese inmediatamente á los baños y bebida de estas aguas, contentándose con corregir mas adelante las alteraciones accidentales que amanasen de sus efectos. *(Continuará.)*

ANUNCIOS.

En la Huerta del Concejo, casa número 1.° de esta ciudad de Orense, se ha establecido el maestro sombrerero D. Ramon Argadelo, á cuyo respetable vecindario tiene ya dado pruebas de su esmerado trabajo. Fabrica sombreros de castor, de felpilla, de terciopelo, de lana y de todas clases, tanto de teja, como apuntados y de copa, del color que se le encargue, todo á la última moda y á prueba de agua: hace tambien gorras de castor, y terciopelo del capricho y moda que se le pida: expende tanto unos como otras por mayor y menor, á precios equitativos con la rebaja de 4 rs. en cada pieza del costo que puedan tener en los comercios. Rebaja y compone todo sombrero que no sea comprado en su fabrica al precio de 6 rs. y plancha gratis el que lo fuese.

Compra para el servicio toda clase de pieles montesinas que fuesen sacadas con limpieza y abiertas por el vientre como son, de londra á 24 rs., gatos monteses á 2 rs., hurones 2 rs., garduñas 12 rs., zorras 4 rs., de liebre y conejo segun valgan.

***En la Imprenta de este Boletin** oficial se hallan de venta las Relaciones de los números 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, y 10 que tienen que presentar los dueños y arrendatarios de fincas rústicas, prédios urbanos, y de ganadería, arregladas á los Modelos que acompañan al Reglamento general de estadística, y que con tanto celo recomendó el Sr. Intendente de esta provincia en su circular de 3 del corriente, para que valiéndose del conocido auxilio que prestan á su formacion, les sea esta mas fácil y aparezcan así uniformes. El económico precio de* cuatro maravedis *á que se expenden, será tambien una razon poderosa para que todos los que las necesiten se valgan de ellas, y salga completo el pensamiento que este Sr. Intendente se propone, de la exactitud uniforme en todas.*

ORENSE: 1847.

OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL

en la imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.